

ANEXO

FIBRAS DE ALGODÓN Y APROVECHAMIENTO DE SUBPRODUCTOS

Tabla salarial 2002

Coefficiente	Salario — Euros
1,00	19,14
1,05	19,37
1,10	19,66
1,15	19,95
1,20	20,26
1,25	20,51
1,30	20,74
1,35	21,02
1,40	21,28
1,45	21,59
1,50	21,91
1,55	22,23
1,60	22,55
1,65	22,84
1,70	23,24
1,75	23,75
1,80	24,22
1,85	24,76
1,90	25,26
1,95	25,75
2,00	26,31
2,05	26,79
2,10	27,33
2,15	27,81
2,20	28,28
2,25	28,81
2,30	29,30
2,35	29,85
2,40	30,34
2,45	30,84
2,50	31,37
2,55	31,89
2,60	32,40
2,65	32,88
2,70	33,38
2,75	33,86
2,80	34,42
2,85	34,90
2,90	35,41
2,95	35,97
3,00	36,42
3,05	38,47
3,50	41,19

Grupo profesional	Salario de referencia — Euros
A	19,31
B	20,74
C	23,24
D	26,31
E	29,85
F	31,89
G	41,19

Madrid, 18 de septiembre de 2002.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

19219 RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se corrigen errores en la de 26 de julio de 2002, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo del grupo de empresas «La Estrella, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», «Banco Vitalicio de España, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros», «Grupo Generali España A.I.E.», «Gensegur Agencia de Seguros del Grupo Generali, Sociedad Anónima», «Generali España Holding de Entidades de Seguros, Sociedad Anónima», «Desarrollos Sanitarios Integrales, Sociedad Anónima» (DESAINSA), «Hermes, Sociedad Limitada de Servicios Inmobiliarios y Generales».

Advertidos errores en el texto del Convenio Colectivo del grupo de empresas «La Estrella, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», «Banco Vitalicio de España, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros», «Grupo Generali España A.I.E.», «Gensegur Agencia de Seguros del Grupo Generali, Sociedad Anónima», «Generali España Holding de Entidades de Seguros, Sociedad Anónima», «Desarrollos Sanitarios Integrales, Sociedad Anónima» (DESAINSA), «Hermes, Sociedad Limitada de Servicios Inmobiliarios y Generales», registrado y publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 26 de julio de 2002, en el «Boletín Oficial del Estado» número 202, de 23 de agosto.

Esta Dirección General resuelve proceder a la rectificación de los citados errores:

En la página 31386, columna izquierda, encabezamiento de la Resolución y en la octava línea, a continuación de «Gensegur Agencia de Seguros del Grupo Generali, Sociedad Anónima», añadir: «Generali España Holding de Entidades de Seguros, Sociedad Anónima».

En la página 31386, columna izquierda, en el texto de la Resolución, en la línea quinta, y a continuación de «Gensegur Agencia de Seguros del Grupo Generali, Sociedad Anónima», añadir: «Generali España Holding de Entidades de Seguros, Sociedad Anónima».

En la página 31386, columna izquierda, artículo 1, en la sexta línea, y a continuación de «Gensegur Agencia de Seguros del Grupo Generali, Sociedad Anónima», añadir: «Generali España Holding de Entidades de Seguros, Sociedad Anónima».

En la página 31398, en el anexo II, «Tabla salarial para 2002 (en euros)», en la última columna de esta tabla, donde dice: «Mensual», debe decir: «Anual».

Madrid, 19 de septiembre de 2002.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

19220 RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa «Amcor Flexibles España, Sociedad Anónima».

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa «Amcor Flexibles España, Sociedad Anónima» (Código de Convenio número 9011242), que fue suscrito con fecha 13 de julio de 2002, de una parte, por los designados por la Dirección de la empresa, en su representación, y de otra, por el Comité de Empresa, en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de septiembre de 2002.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «AMCOR FLEXIBLES ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA»

CAPÍTULO I

Ámbito de aplicación

Artículo 1. *Ámbito funcional.*

Este Convenio regulará, a partir de la fecha de entrada en vigor, las relaciones laborales entre «Amcor Flexibles España, Sociedad Anónima», y sus trabajadores.